COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SH-IMPC-002-2026

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios

Pereira, 17 de febrero de 2026

Señor (a)
Sandra Milena Clavijo Álvarez
Representante legal
GRUPO ECORED S.A.S.
Nit. 901405191-6
Carrera 15 No. 18-23 Piso 1 Maracay
Dosquebradas - Risaralda
Teléfono: 3172239866
e-mail: ecoredsas@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"DESARROLLAR LA CAMPAÑA "AL DÍA CON TU VEHÍCULO" A TRAVÉS DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO APLICABILIDAD A LA ORDENANZA 029 DE 2024 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL."**

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

c) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

h) Cumplir con las normas de bioseguridad, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente 2.4.2.1.2.4 entregar para la firma del acta de inicio del examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

i) Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 2016 de 2020, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública 2.4.2.1.2.6.

j) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

k) En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia de este, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo, debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

l) Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

m) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la Gobernación de Risaralda. En caso de entregar algún bien defectuoso deberá reemplazarlo dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato, en la dependencia de la entidad que éste le indique.

n) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

o) Para persona Jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, ICBF y Caja de compensación familiar. Esto en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según sea el caso.

p) El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

q) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

r) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

s) El proveedor deberá contar con una cuenta de usuario activo en el SECOP II.

t) Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

u) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

v) Entregar a la entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las características técnicas de presentación, empaque y funcionamiento de los bienes requeridos establecidos en el presente proceso.

w) El transporte estará a cargo del contratista. En caso de la realización de devoluciones de elementos por cualquier motivo atribuible al contratista, este asumirá todos los gastos en que se pueda incurrir.

a) La certificación de la alianza estratégica para la difusión en pantallas de gran formato.

x) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar e instalar los puntos de información y difusión digital en los lugares y fechas que determine la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos. Esta labor es fundamental para el desarrollo de la campaña de recaudo vehicular y deberá asegurar que cada punto cuente con el branding y software necesarios para orientar al contribuyente.
- Realizar la difusión publicitaria a través de pantallas digitales de gran formato ubicadas en sitios de alta afluencia en Risaralda. El objetivo principal es que los ciudadanos obtengan información clara y precisa sobre los beneficios de la Ordenanza 029 de 2024, así como la ubicación de los centros de recaudo y las fechas de vencimiento del impuesto vehicular.
- Garantizar la operatividad de dos (2) puntos físicos destinados a la atención del impuesto vehicular. El alcance de este servicio incluye:
 - Instalación de los puntos en dos centros comerciales de alta afluencia en el departamento de Risaralda para asegurar el máximo impacto y visibilidad de la campaña.
 - Los puntos deben estar habilitados para informar sobre el desarrollo de la campaña "Al día con tu vehículo", detallando fechas límites y procedimientos de recaudo.
 - Brindar orientación personalizada sobre los beneficios tributarios derivados

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de la **Ordenanza 029 de 2024**, en cuanto al impuesto vehicular.

- Garantizar que en estos puntos se facilite el acceso a la información y, de ser requerido, el apoyo en el uso de las herramientas digitales para la liquidación del impuesto.
- Asegurar que cada punto físico cuente con la señalética y el branding oficial de la Secretaría de Hacienda Departamental y la Dirección de Fiscalización.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.234.280),** equivalentes a **25.84** SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							113.430.804,00	113.085.700,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		55111513	MESA TOUCH DE 43" CON BRANDING Y SOFTWARE	4,00	UN	6.564.834,00	6.545.000,00	26.259.336,00	26.180.000,00
2		55111513	TOTEM DE 2 MT CON MONITOR DE 43" CON BRANDING Y SOFTWARE	6,00	UN	6.556.900,00	6.545.000,00	39.341.400,00	39.270.000,00
3		55111513	TOTEM DE 2MT CON CARGA DE CELULAR Y PANTALLA CON BRANDING	4,00	UN	4.771.900,00	4.760.000,00	19.087.600,00	19.040.000,00
4		55111513	PANTALLA CON CUBO DE PUBLICIDAD EXCLUSIVA	1,00	UN	2.153.900,00	2.142.000,00	2.153.900,00	2.142.000,00
5		82101600	PUBLICIDAD DIGITAL EN PANTALLAS DE 43"	3,00	UN	1.201.900,00	1.190.000,00	3.605.700,00	3.570.000,00
6		82101600	PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - ARBOLEDA	1,00	UN	1.796.900,00	1.785.000,00	1.796.900,00	1.785.000,00
7		82101600	PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - PEREIRA PLAZA	1,00	UN	1.796.900,00	1.785.000,00	1.796.900,00	1.785.000,00
8		82101600	PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - BOLIVAR PLAZA	1,00	UN	1.796.900,00	1.785.000,00	1.796.900,00	1.785.000,00
9		82101600	PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - CC VICTORIA	1,00	UN	2.629.900,00	2.618.000,00	2.629.900,00	2.618.000,00
10		82101600	PROMOCION DIGITAL GRAN FORMATO - AEROPUERTO	1,00	UN	6.600.534,00	6.580.700,00	6.600.534,00	6.580.700,00
11		80151504	PUNTO DE PAGO UNICENTRO	1,00	UN	1.804.834,00	1.785.000,00	1.804.834,00	1.785.000,00
12		80151504	PUNTO DE PAGO ARBOLEDA	1,00	UN	6.556.900,00	6.545.000,00	6.556.900,00	6.545.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO El Departamento de Risaralda Mediante un único pago, previa factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados. La anterior forma de pago obedece a que el suministro de los elementos se realizará en una sola entrega, y así mismo, al recibo a satisfacción se realizará el pago de lo efectivamente recibido.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos: Estampilla Pro Desarrollo; Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; Tasa por deporte y recreación; Retención en la fuente; Retención en la fuente seguridad social y Retención de Industria y Comercio

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 12 días, contados a partir _____ de la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

firma del acta de inicio que impartirá Luz Andrea Henao Torres Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos como supervisora del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2633, bajo el rubro 03-07-23-20-20-20-08-20, afectado en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.234.280)**.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($52.374) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Luz Andrea Henao Torres Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Risaralda, una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

1. **Cumplimiento:**

- **Objeto:** Asegurar el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato. Esta garantía ampara al Departamento de Risaralda contra los perjuicios económicos que se deriven del incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- **Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato
- **Vigencia:** La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia durante todo el período estipulado por el término del contrato y ocho (8) meses más; en días calendario a la fecha de su vencimiento, que deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio:

- **Objeto:** Garantizar que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con la calidad técnica y profesional requerida, cumpliendo con las especificaciones técnicas, esta ampara al Departamento de Risaralda contra los defectos, deficiencias o vicios ocultos en la prestación de los servicios que afecten su calidad o la satisfacción de la necesidad para la cual fueron contratados.
- **Valor Asegurado**: El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del presente contrato.
- **Vigencia:** La garantía de calidad del servicio tiene una vigencia que se extienda desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, hasta por el término del contrato y ocho (8) meses más después de la fecha de terminación del mismo. Este período permitirá identificar y reclamar cualquier defecto o deficiencia en la calidad de los servicios prestados.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:

- **Objeto:** Garantizar que los bienes y equipos suministrados en virtud del presente contrato cumplen con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad ofrecidos, las normas aplicables y que funcionarán correctamente para el propósito previsto durante el período de garantía. Esta ampara al Departamento de Risaralda contra cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o falla en el funcionamiento que se presente dentro del plazo establecido.
- **Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes y equipos suministrados.
- **Vigencia:** La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados tendrá una vigencia por el término del contrato y un año más contados a partir de la fecha de recepción definitiva y a satisfacción de los bienes y equipos por parte del Departamento de Risaralda.

DECIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Pereira y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a los 17 días del mes de febrero de 2026

Elaboró: **Fized Giraldo Tarazona**
Abogada Contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co